



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **SN**
 Número de Sesión: **SN**
 Fecha de Acuerdo: **22/06/2023**
 Fecha Terminación del pedido: **02/07/2023**
 Núm. Dictamen Presup: **SN**

No. de Evento: **AA050GYR088N75-23**
 bajo el: **Art 41 frac. V**
 No. Compranet: **AA-050GYR088-N-75-2023**
 No. de Pedido: **D3P0384**
 Elaboración: **22/06/2023** Impresion 22/06/2023

Proveedor: **DISTRIBUIDORA MEDICA M.I.L.L., S.A. DE C.V.**

No Requisición: **2013379102023481R**

Dirección: **calle taxco ote num. 424 paraíso guadalupe 67140 NUEVO LEON**

Fecha de entrega: **02/07/2023**

Partida presupuestal: **1020 21057001**

R.F.C. **DMM -090223-SF9** No. Proveedor: **00104844**

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: **UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON**

Circ: **20** Loc: **13** Im. **01** T.S: **15** E: **0** U: **20** P: **0**

Lugar de entrega: **AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y**

Partida Clave del Artículo

Descripción

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	379 171 03400001	CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRADO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM. DE DIAMETRO INTERNO Y 29	10	CJA	4,550.00	45,500.00

Marca: **BMH**

Tipo Presen: **CJA**

Procedencia: **MEXICO**

Cant Presen: **1**

(cincuenta y dos mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$	45,500.00
I. V. A.	\$	7,280.00
TOTAL	\$	52,780.00

Administrador del Pedido

[Signature]

Representante Legal
 DRA. NORMA CISNEROS GARCIA
 DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23

Autorización (N2)

LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO
 DIRECTORA ADMVO. ENCARGADO U.M.A.E 23

Autorización (N1)

DR. ROBERTO DE JESUS INFANTE SALINAS
 DIRECTOR MEDICO U.M.A.E 23

Comprador

LIC. PERLA MARISOL NIETO LOPEZ
 JEFA DE ABASTECIMIENTO ENCARGADO U.M.A.E 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **SN**
 Número de Sesión: **SN**
 Fecha de Acuerdo: **22/06/2023**
 Fecha Terminación del pedido: **02/07/2023**
 Núm. Dictamen Presup: **SN**

No. de Evento: **AA050GYR088N75-23**
 bajo el: **Art 41 frac. V**
 No. Comprasnet: **AA-050GYR088-N-75-2023**
 No. de Pedido: **D3P0384**
 Elaboración: **22/06/2023** Impresion: **22/06/2023**

Proveedor: **DISTRIBUIDORA MEDICA M.I.L.L., S.A. DE C.V.**

No Requisición: **2013379102023481R**

Dirección: **calle taxco ote num. 424 paraíso guadalupe 67140 NUEVO LEON**

Fecha de entrega: **02/07/2023**

R.F.C. **DMM -090223-SF9** No. Proveedor : **00104844**

Partida presupuestal : **1020** **21057001**

Unidad solicitante: **UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON**

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: **AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL**

Circ. **20** Loc. **13** lmm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	MES	DIA	ANO

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Administrador del Pedido

Representante Legal

DRA. NORMA CISNEROS GARCIA
 DIRECCION GENERAL U.M.A.E 23

Autorización (N2)

LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO
 DIRECTOR ADMTO. ENSARGADO U.M.A.E 23

Autorización (N1)

DR. ROBERTO DE JESUS INFANTE SALINAS
 DIRECTOR MEDICO U.M.A.E 23

Comprador

LIC. PERLA MARISOL NIETO LOPEZ
 JEFA DE ABASTECIMIENTO ENCARGADO U.M.A.E 23



Cadena Original: [Invo:carante:portal:imss:med:ajl]Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D Fecha:22 de junio 2023, 09:56:34Folio: 1687449405139908220734RFC:DMM090223SF9Nombre o Razon Social:DISTRIBUIDORA MEDICA M.I.L.L., S.A DE C.V [CURP:JOPmon:POSITVA]FechaInco:Vigencia:22 de junio 2023, 09:56:34FechaFin:Vigencia:22 de junio de 2023.

Sello digital: 0iU7paxwSwSgnUStXkNZH4J3XOWimwCYyYnPk3G6G0xwWgPzsgzI080G68WXPk1K3QDcmVUdy4jqUMMSNkK8W//EaODJ/adZT/rkx2io36fDatGf4Ghnr3200kV6ajJ01Y5xnm5mC4x35MLkxwG8JUUBM9UyYiCN5n+7PnoPFPpFpS2UkRU0iVpGFELE9XDrGQJrUjU0DMWNECIPmSEdWVA1WgXBg9M5sg5h3W+cQAJRe4JvaawWdGjTL0V97Xez2C3gXqV0mJmWCO/rW3ogobmHNAhFV+UibPpuk8hW9yT5UoSUEXQ==

Secuencia Notarial: 0fd9a1c9-15b7-4af0-8f6e-d036da78503b

Numero de Serie: 00000000000000000001

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades contenidas a la autoridad fiscal.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Este servicio es gratuito.

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que este inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- El presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; SIN OPINION - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- Mexicano del Seguro Social

NOTAS:

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 22 de junio de 2023, 23:59:59.

Revisión practicada el día 22 de junio de 2023, a las 09:56 horas.

Fiscal de la Federación.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código de Procedimientos de la Federación.

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

Respuesta de opinión:

Estimado Patrón:

Folio: 1687449405139908220734

Clave de R.F.C.: DMM090223SF9

Nombre, Denominación o Razón Social: DISTRIBUIDORA MEDICA M.I.L.L., S.A. DE C.V.

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

FECHA: 22 de junio de 2023





Coordinación General de Recaudación Fiscal
 Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
 Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GPCyG/0001188627/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 01 de Junio de 2023.

RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA MEDICA M. I. L. L. SA DE CV

NRP: Y7811917108

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **DISTRIBUIDORA MEDICA M. I. L. L. SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **Y7811917108**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retenir y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
 Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB7993090

Clave R.F.C.

DMM090223SF9

Nombre, Denominación o Razón social

DISTRIBUIDORA MEDICA M. I. L. SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de junio de 2023, a las 09:51 horas

Notas

1.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideren en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideren en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||DMM090223SF9|23NB7993090|01-06-2023|P||000010888888000003||

Sello Digital

nCaZLHF54Jqz2zSKhYxHMv9RSFRjWlH5LW9e/CR32WY8RqyhXmsw3ZF4Ree+O2J8YBxawPpAkB1WjokZxbF2ukV w9y97J2WlCpSm6Fu1qzAVTj96nAC9gNyadndp/3NXIK99vbkfU7kjh6ZozwXP1gDrDgSFA7IsUkCbGyc3o Jn1a++xWJ2cqWlQKLAsCYLwfmOaW8CvPj+4p9dk1SAGszLk7ZRBTeesRS5/WZf/B2ekfBvteMsw/cueB7+x1yM7 vHlPqIdvsc2jqrv9jPTxjOttWfXkNxxoz27mVB7yNvqk0Ta9CbEK0gV/JsvaqZvK8vC5NSg==



Notas

5- La opción que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||DMM090223SF9|23NB7993090|01-06-2023P||00001088888800000003|||

Sello Digital

hGa2LAHF54Jq2ZSKhYHMv9RSFRjWlHC5LW9e/CR32WY8RqyhXMsW3ZF4Ree+O2J8YBxawPReKb1WJokZxbF2ukv
w9y97J2/wicPsm6Fu1qzAVTj96nAC9gNadyndDP/3NXik99vbKfjUHTkih6ZozwXP1gdDgSfaTisUkjCbeGyc3o
Jn1a++xwJ2cqwIQKLAsCYLwfmOAw8CVpj+4p9dk1SAGzLK7ZRBTeSRs5i/WZf/B2ekjrbvteMsw/cueB7+x1yM7
vhipqidYsC2jqnv9jPTxjOttWfXxNxo27mVB7yNvqk0Ta9CbEK0gV/JsvaqZV8vC5NSg==

